

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

979. RESOLUCIÓN Nº 1265 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVA A BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2020.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño, mediante Resolución núm. 2020001265 ha resuelto lo siguiente

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

Con motivo de la festividad de la Navidad y dentro de las actividades que se organizan para su celebración, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla se propone convocar el Concurso de Escaparates Navideños 2020, en los términos que aquí se dan por reproducidos, conforme a las Bases Reguladoras de la Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007.

El importe de los premios asciende a un total de 2.100,00 euros, repartidos de la siguiente forma

- Un Primer Premio de 600,00 €.
- Un Segundo Premio de 500,00 €.
- Un Tercer Premio de 400,00 €.
- Tres Accésits de 200,00 € cada uno.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. La cifra prevista para premios asciende, pues, a 2.100,00 €, sufragándose, según el informe de incoación del expediente de la Directora General, contra la partida presupuestaria 14/33800/48900 y RC número de operaciones 12020000076619.

Se establecen como criterios de valoración los siguientes:

- Originalidad
- Montaje
- Complejidad
- Estética
- Creatividad
- Ambientación navideña
- Atractivo comercial

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34510/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La publicación de la siguiente convocatoria y el inicio del período de presentación de las solicitudes conforme a las siguientes:

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2020

1. Podrán participar todos los establecimientos comerciales de la Ciudad de Melilla abiertos al público y que dispongan de escaparates. Cada establecimiento podrá presentar como máximo un escaparate.
2. La decoración de los escaparates ha de guardar relación directa con los motivos navideños propios de estas fechas y deberán estar decorados desde el 9 de diciembre de 2020.
3. Los establecimientos que participen, deben mantener la decoración navideña como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2020. Una vez transcurrida la fecha, podrán seguir con la temática elegida para el concurso hasta finalizada la Navidad o modificarla si así lo desean.
4. El jurado realizará las visitas a los establecimientos participantes a partir del día 14 de diciembre de 2020 en horario comercial, sin previo aviso. En caso de que al llegar el jurado esté cerrado el establecimiento, no se volverá a pasar. Constará en la pertinente acta de que dicho jurado ya ha pasado por el establecimiento inscrito.
5. El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:
 - Originalidad
 - Montaje
 - Complejidad

- Estética
 - Creatividad
 - Ambientación navideña
 - Atractivo comercial
6. El jurado del concurso estará compuesto por:
- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dña. Elena Fernández Treviño, en calidad de Presidenta del Jurado.
 - El Jefe de Negociado de Administración y Comunicación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, D. Mustafa Mohamed Maanan, con voz y sin voto, que actuará como Secretario del Jurado.
 - Dña. Rocío Guevara Hernández (45.296.273-G), en calidad de Vocal del Jurado.
 - La Administrativa de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, adscrita a la Dirección General de Cultura y Festejos, Dña. M^a Belén Morales Tovar, en calidad de Vocal del Jurado.
 - La Administrativa de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, adscrita al Negociado de Depósito Legal y Registro de la Propiedad Intelectual, Dña. Irene Franco Sánchez, en calidad de Vocal del Jurado.
7. El formulario de inscripción en el concurso podrá descargarse en www.melilla.es. Los participantes deberán rellenarlas y enviarlas por correo electrónico a la siguiente dirección: festejos@melilla.es
8. Se concederán a juicio del Jurado los siguientes premios:
- Un primer premio de 600€
 - Un segundo premio de 500€
 - Un tercer premio de 400€
 - Tres accésits de 200€

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

9. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad dará a conocer la deliberación del jurado y la entrega de premios se hará, en la medida de lo posible, en un acto público en el lugar y la fecha que se determinen.
10. La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de las bases y determinaciones de la convocatoria.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 26 de noviembre de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad
Joaquín M. Ledo Caballero